

| | |
|---|---------------|
| 70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en | 596 |
| 70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en | 642 |
| 70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en | 718 |
| 70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en | 741 |
| 70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en | 747 |
| 70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en | 786 |
| 70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en | 836 |
| 70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en | 856 |
| 70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en | 944 |
| 70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en | 946 |
| 70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en | 961 |
| 70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en | 961 |
| 70 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en | 691 |
| 7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en | 0068 |
| 7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en | 3184 |
| 7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en | 4508 |
| 7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en | 6641 |
| 1 premio de 50.000 pesetas para el número | 17836 |
| 1 premio de 50.000 pesetas para el número | 20221 |
| 1 premio de 50.000 pesetas para el número | 33260 |
| 1 premio de 50.000 pesetas para el número | 41082 |
| 1 premio de 75.000 pesetas para el número | 48949 |
| 1 premio de 250.000 pesetas (tercer premio) para el número | 65899 |
| Vendido en Valladolid, Barcelona, Don Benito, Vigo, Zaragoza y Cartagena. | |
| 2 aproximaciones de 17.625 pesetas, para los números | 65898 y 65900 |
| 99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 65801 al 65900, ambos inclusive (excepto el número 65899, del tercer premio). | |
| 1 premio de 500.000 pesetas (segundo premio) para el número | 40508 |
| Vendido en Almoradi, Las Palmas, Tudela, Barcelona, Bilbao y Madrid. | |
| 2 aproximaciones de 25.000 pesetas, para los números | 40507 y 40509 |
| 99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 40501 al 40600, ambos inclusive (excepto el número 40508, del segundo premio). | |
| 1 premio de 1.200.000 pesetas (primer premio) para el número | 44739 |
| Vendido en Valencia. | |
| 2 aproximaciones de 50.000 pesetas, para los números | 44738 y 44740 |
| 99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 44701 al 44800, ambos inclusive (excepto el número 44739, del primer premio). | |
| 699 de 2.500 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio, en | 39 |
| 6.999 reintegros de 250 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio, en | 9 |

Esta lista comprende 9.787 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista detallada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados

a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Consuelo Gutiérrez Villacañas, Esther Alvarez Sánchez, María Carmen Romero Vicente y Aurelia Pizarro Urbina, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María Angeles Martín de Dios, del Colegio de La Paz

Madrid, 25 de marzo de 1964.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se autoriza la instalación de un Banco de Huesos en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de Gobernación de 30 de abril de 1951, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y previo informe del Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de la Diputación Provincial de Zaragoza, para instalar un Banco de Huesos, con actuación en el ámbito de su provincia, para la preparación de injertos óseos a partir de piezas anatómicas procedentes de cadáveres humanos, y también la de injertos obtenidos de animales, debiendo atenerse a las normas establecidas en la Orden ministerial de Gobernación de 30 de abril de 1951 y en la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de febrero de 1955.

2.º Para extender sus actividades al ámbito nacional, deberá actuar como filial del Banco Nacional de Huesos de Madrid, sometiéndose a las normas y controles que éste establezca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, a título póstumo, a don José Salcedo Cano, Médico-Director del Hospital Municipal «Corpus Christi», de Cazorla (Jaén).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don José Salcedo Cano, Médico-Director que fué del Hospital Municipal «Corpus Christi», de Cazorla (Jaén), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 20 de febrero de 1964, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, título póstumo, con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 20 de febrero de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se establecen los grupos de medicamentos que pueden ser objeto de envase clínico.

En virtud de las atribuciones que a este Centro directivo confiere el párrafo segundo del artículo 45 del Decreto de 10 de agosto del pasado año, por el que se regulan los laboratorios de especialidades farmacéuticas, y el registro, distribución y publicidad de las mismas; previo atento examen de la oportunidad y frecuencia de consumo de ciertos medicamentos en las instituciones de asistencia hospitalaria, que muestran la conveniencia de prepararlos en envase clínico al objeto de obtener una facilidad y una economía mayores en la utilización de los mismos,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Podrán ser objeto de envase clínico las especialidades farmacéuticas comprendidas en los siguientes grupos de medicamentos y de formas farmacéuticas:

a) *Inyectables:*

Preparados de hígado.
Analépticos vasculares.
Estimulantes respiratorios.
Relajantes musculares y coadyuvantes anestésicos.
Anestésicos generales
Anestésicos locales.
Analgésicos.
Hemostáticos.
Occitócicos.
Nor-adrenalina.
Cafeína.
Sales de calcio.
Sales de calcio con vitamina C.
Vacunas: antiftífica, antivariólica, antidiftérica y antipolio-mielítica.
Sueros glucosados, salinos y mixtos.
Plasma humano y sustitutos del mismo
Vitaminas B-1, C y B-12.

b) *Inyectables, comprimidos, polvos y supositorios:*

Sulfamidas.
Hidracidas y demás tuberculostáticos derivados del ácido isonicotínico o etilisonicotínico.
P. A. S.
Fenotiazinas y derivados fenotiazínicos.
Sulfonas.
Tiosemicarbazonas.

2. La precedente relación podrá ser modificada por esta Dirección General cuando las circunstancias lo aconsejen, a propuesta de la Subdirección General de Farmacia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Farmacia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de febrero de 1964 por la que se fijan las plantillas de las Escuelas de Hogar de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que disponen el artículo 5.º del Decreto 91/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), y apartado 1.º de la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre siguiente), y a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Las plantillas de Profesoras de Enseñanzas del Hogar, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de cada una de las Secciones Delegadas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, femeninas mixtas, estarán integradas:

Tres Profesoras de Enseñanzas del Hogar, incluyendo la de Música.
Una Profesora de Formación del Espíritu Nacional.
Una Profesora de Educación Física.

Segundo. El cargo de Directora de la Escuela del Hogar de cada una de las Secciones Delegadas será ejercido por una de las Profesoras de su plantilla, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina; y

Tercero. En tanto no se incluyan las correspondientes dotaciones en los Presupuestos del Departamento, los haberes de este Profesorado correrán a cargo de la Sección Femenina

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de febrero de 1964 por la que queda constituido el Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Graduadas Agapito Cagiga», de Revilla de Camargo (Santander).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que se hallaban vacantes dos de las plazas electivas que se establecen para la composición del Patronato de la Fundación «Escuelas Graduadas Agapito Cagiga», de Revilla de Camargo (Santander) en la cláusula sexta de la escritura fundacional;

Resultando que los padres de los alumnos de dichas Escuelas graduadas a quienes, según la indicada cláusula, corresponden de efectuarlas, en elección convocada y presidida por los Vocales natos del Patronato citado, han designado para ocupar dichas vacantes a los también padres del alumno don Rodrigo García de la Torre, farmacéutico, y don Eduardo García Blanco, empleado;

Resultando que consultado don José María Cagiga Arce, como pariente más próximo del fundador don Agapito García, aceptó de buen grado formar parte de dicho Patronato, de acuerdo con lo preceptuado en la citada cláusula sexta de la escritura fundacional;

Resultando que el Patronato propone en consecuencia quedar constituido por las siguientes personas: D. Isaías Navarro Pumera, Párroco; don José María Cagiga Arce, pariente del fundador; don Juan Mariñas Santaló, Médico titular; don Rodrigo García de la Torre y don Eduardo García Blanco.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones;

Considerando que las designaciones que se proponen se ajusten a lo dispuesto en la escritura fundacional;

Considerando que este Ministerio tiene facultad, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del artículo quinto de la Instrucción de 24 de julio de 1913, para aprobar la designación de Patronos de las instituciones cuyo Protectorado le está confiado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Quedar constituido el Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Graduadas Agapito Cagiga», de Revilla de Camargo (Santander) con las siguientes personas:

Don Isaías Navarro Pumera, Cura Párroco; don Juan Mariñas Santaló, Médico titular; don José María Cagiga Arce, pariente del fundador; don Rodrigo García de la Torre y don Eduardo García Blanco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de febrero de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Torregrosa Saiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Torregrosa Saiz,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de reparaciones generales de los locales que estuvieron ocupados en las Escuelas graduadas anejas a la Escuela del Magisterio y que se adscribieron al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Visto el proyecto de obras de reparaciones generales de los locales que estuvieron ocupados en las Escuelas graduadas anejas a la Escuela del Magisterio y que se adscribieron al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria, redactado por el Arquitecto don Jesús Ayuso Tejerizo; y

Resultando que la cantidad de 1.849.393,74 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 1.372.247,83 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 205.837,17 pesetas; plusas, 97.912,69